



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.383.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1674/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-71/21; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.674/2020 se adjudicó la obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LAS CALLES PRINCIPALES Y APERTURA SOBRE VIAS DEL FF.CC. BELGRANO SUR CALLE FARREL", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A., por un monto total de \$ 76.766.854,40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente D-4060-1646/2020, Solicitud de Pedido 3-501-43/20;

Que, la Dirección General de Obras de Infraestructura e Ingeniería, con fecha 30 de abril del año 2021, informa que, teniendo en cuenta la *Addenda* al Convenio firmado con el Ministerio de Obras Públicas, siendo que la obra referida se financia con los fondos distribuidos mediante dicho Convenio, y en el marco del Plan Argentina Hace 1, se ampliará el contrato con la Empresa adjudicataria;

Que, el monto de la ampliación será de \$ 18.299.145,60 (PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS) que se utilizará, con los precios unitarios adjudicados enmarcado en el Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obras Públicas, en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$

1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m ²	4015,00	4.525,788	18.171.006,70
1.2.	Tomado de juntas y grietas	ml	2681.29	47.79	128.138,90
	TOTAL				18.299.145,60

Que, asimismo se solicita un plazo de 60 (sesenta) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Contrato de ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LAS CALLES PRINCIPALES Y APERTURA SOBRE VIAS DEL FF.CC. BELGRANO SUR CALLE FARREL”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A. con domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1710 Piso 6, Departamento 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Presidente Quintana N° 797, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 18.299.145,60 (PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-71/2021, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m ²	4015,00	4.525,788	18.171.006,70
1.2.	Tomado de juntas y grietas	ml	2681.29	47.79	128.138,90
	TOTAL				18.299.145,60

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 89.75.51. Reconstrucción de pavimentos afectados por obras, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: Otórgase un plazo de 60 (SESENTA) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa adjudicataria; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.05.26
08:43:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.26
15:41:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.26 12:50:05
-03'00'